

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 17 de enero de 2025.-

DECRETO N° 7814 (SENAyF)

VISTO el Decreto N° 4.359/4-SENAyF del 23/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal en su Artículo 3° se Designo interinamente a la Psicóloga Pierina Estrada Claverie en el cargo de Subdirectora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti (Categoría 22) dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y mediante el Artículo 4° se le encargo la atención de la Dirección de la referida institución que la misma informo que no tomara posesión del cargo para el cual se la designo.

Que así mismo por el referido acto en sus Artículo 1° y 2° se aceptaron las renuncia presentadas por la Psicóloga María Cristina Lobo Ramos y la Psicóloga Ana María Durgan.

Que encontrándose vacante el cargo de Subdirector del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti se propone a la Psicóloga María Isabel Brizuela DNI N° 34.287.511 Categoría 20 Planta Permanente de la U.O. 826 – Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir el mismo.

Que en consecuencia, a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dejase sin efectos los Artículo 3°; Artículo 4°; Artículo 5° y Artículo 6° Decreto N° 4.359/4-SENAyF del 23/12/2024 en virtud del considerando que precede, quedando en firme en todas sus demás partes

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la Psicóloga María Isabel Brizuela DNI N° 34.287.511 en el cargo de Subdirectora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti (Categoría 22) dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención de su cargo Categoría 20 Planta Permanente de la U.O. 826 – Ministerio de Desarrollo Social.


ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización U.O.N° 940 – Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. GRACIELA SARE DE GARCIA
SECRETARIA DE ESTADO DE
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN